PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 293-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de marzo de 2013; a las 16h00.-

VISTOS.- Mediante providencia de 21 de marzo de 2013; a las 09h00, debidamente notificada al correo electrónico hernancaceres@cne.gob.ec; el día 22 de marzo de 2013 a las 09h19, conforme se desprende de la razón actuarial del proceso (fs. 26 del expediente), en la cual este Juez dispuso que en el plazo de dos días el Ingeniero HERNÁN CÁCERES ÁVALOS, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, aclare su denuncia. Consecuentemente dicho plazo venció el 24 de marzo de 2013.

En vista que el denunciante no ha dado cumplimiento, dentro del plazo establecido, a lo dispuesto en dicha providencia; al amparo de lo señalado en el inciso final del Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo pertinente establece: "*Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa*". En virtud de lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- El ARCHIVO de la causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al Ingeniero HERNÁN CÁCERES ÁVALOS, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la dirección electrónica hernancaceres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR